RESOLUCION UCP Nº 159/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLES PARA DEPÓSITO DEL PROGRAMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II - CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR.

Asunción, 29 de diciembre de 2014

VISTA: La Nota UCP Nº 990/2014 del 24 de diciembre de 2014, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID y el Dictamen UOC de la Coordinación de Contrataciones, donde se justifica el presente proceso conforme a la legislación local vigente; y

CONSIDERANDO: Que en la carta interna se elevan los antecedentes del procedimiento de Renovación de Locación de Inmuebles para el usufructo del **PROGRAMA ESCUELA VIVA II - Convenio de Préstamo 1.880 BL/PR**, donde se solicita la aprobación del procedimiento para su inclusión en el Portal de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

QUE, para la guarda de los materiales y bienes adquiridos por el Programa es necesario contar con instalaciones aptas para el Depósito de los mismos y que cumplan con los requisitos básicos contra incendios, de acuerdo a las leyes y ordenanzas municipales vigentes.

QUE, la renovación del contrato de alquiler para Depósito con la **DISTRIBUIDORA SANTA INÉS** de Ñemby para el ejercicio 2015 deberá realizarse por un periodo de 12 meses, puesto que la Unidad Coordinadora del Programa posee voluptuosos materiales y bienes en guarda en el mencionado depósito y una posible mudanza resultaría muy onerosa en recursos económicos y tiempo, atentando así contra los principios de economía y eficiencia establecidos en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Reglamentario Nº 458/12 de la DNCP, principios que coinciden con las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo.

QUE, de acuerdo al **Art. 44 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas"** donde entre otros se establece...*los procesos de contratación de locación en los que el estado paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las deposiciones de la adjudicación directa; y* lo establecido en el **Art. 47 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas"**...*en los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4to. de esta ley, hasta por dos períodos consecutivos*,

QUE, el presente proceso se encuadra a los preceptos legales mencionados y a la Resolución DNCP N° 458/12 *POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 2.051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN.*

RESOLUCION UCP N° 159/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLES PARA DEPÓSITO DEL PROGRAMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II - CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 1.880/BL-PR.

QUE, la Ley N° 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que, "La responsabilidad Técnica y Operativa de Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación, quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..." y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones....

QUE, la Resolución N° 522 del 11 de setiembre de 2013 autoriza a la Señora María Del Carmen Giménez Sivulec en su carácter de Coordinadora Ejecutiva y Ordenadora de Gastos Alterna, a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" con las modificaciones de la Ley 3439/07 y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales...".-
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA
UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC/BID

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el proceso de renovación de Locación de Inmuebles, según el siguiente cuadro de conformidad a lo establecido en el Dictamen UOC:

EMPRESA	Finca N°/ Cta. Cte. Catastral N°	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Cantidad en Meses	Unidad de Medida	Costo Unitario (IVA Incluido)	Costo Total (IVA Incluido)
DISTRIBUIDOR A SANTA INÉS	**Finca:** 8567-2820 **Cta. Cte. Ctral:** 27.1582.07 27.1582.06	Cptán. Bado N° 999 - Ñemby	12	Meses	8.463.000	101.556.000
TOTAL GENERAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)						**101.556.000**

RESOLUCION UCP Nº 159/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLES PARA DEPÓSITO DEL PROGRAMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II - CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR.

Art. 2° **RENOVAR**, la locación de Alquiler de Depósito para el Programa; el cual será financiado con los fondos previstos en el rubro 250 – FF 10 del Presupuesto General de la Nación, sujeto a la aprobación del ejercicio fiscal 2015 del Programa "Escuela Viva II".

Art. 3° **AUTORIZAR,** a la Coordinación de Contrataciones dependiente de la **UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA MEC/BID** la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 4° **CUMPLIDO,** archivar.

SRA. MARIA DEL CARMEN GIMENEZ
Coordinadora Ejecutiva